



Colima

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

GOBERNADORA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE COLIMA
INDIRA VIZCAÍNO SILVA

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y
DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL
ALBERTO ELOY GARCÍA ALCARAZ

Las leyes, decretos y demás disposiciones obligan y surten sus efectos desde el día de su publicación en este Periódico, salvo que las mismas dispongan otra cosa.

www.periodicooficial.col.gob.mx

EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



SUPLEMENTO
NÚM. 2

EDICIÓN ORDINARIA
SÁBADO, 16 DE MAYO DE 2026
TOMO CXI
COLIMA, COLIMA

NÚM.

43
34 págs.



EL ESTADO DE COLIMA

www.periodicooficial.col.gob.mx

SUMARIO

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE BIENESTAR, INCLUSIÓN SOCIAL Y MUJERES**

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “COLIBECAS, MOCHILAS Y ÚTILES, 2026”.

Pág. 3

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “COLIBECAS UNIFORMES, 2026”.

Pág. 17

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE BIENESTAR, INCLUSIÓN SOCIAL Y MUJERES**

REGLAS

DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “COLIBECAS UNIFORMES, 2026”.

**REGLAS DE OPERACIÓN EL PROGRAMA
COLIBECAS UNIFORMES 2026**

1. INTRODUCCIÓN

El programa **Colibecas Uniformes 2026**, dirigido al estudiantado de **educación básica en nivel preescolar, primaria y secundaria**, es una iniciativa del **Gobierno del Estado de Colima** a través de la **Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres (SEBIINSOM)**, que busca **beneficiar a más de 130,000 alumnas y alumnos** de instituciones públicas de sostenimiento estatal y federal.

La **educación** es una herramienta fundamental para que las y los estudiantes adquieran **aprendizajes, aptitudes y valores** que les fortalezcan para desempeñarse profesionalmente en el futuro y tener una vida **libre de carencias y pobreza**. Este programa promueve la **igualdad, equidad, cooperación, apoyo y respeto**, garantizando que la falta de recursos no sea un factor de **deserción escolar**.

La **inversión pública en educación** genera resultados tangibles para el **bienestar social**. Al proveer **uniformes escolares gratuitos**, se garantiza el **acceso universal a este derecho social**, se fortalecen los **cimientos de un futuro próspero** y se generan **condiciones de igualdad** entre el estudiantado.

En el ámbito internacional, el programa se vincula con los **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030**, particularmente con el Objetivo 4 (Educación de Calidad) y el Objetivo 10 (Reducción de las Desigualdades). En específico, contribuye a las metas:

- **4.1:** Asegurar que todas las niñas y los niños concluyan la enseñanza primaria y secundaria gratuita, equitativa y de calidad.
- **4.5:** Eliminar disparidades de género y asegurar acceso igualitario para personas en situación de vulnerabilidad.
- **4.7:** Garantizar que todos los alumnos adquieran conocimientos para promover el **desarrollo sostenible, derechos humanos, igualdad de género, cultura de paz y ciudadanía mundial**. Asimismo, se alinea con el **Objetivo 10**, que establece la obligación de **potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas**.

En el plano nacional, el derecho a la educación se encuentra plasmado en el **artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, que establece que la educación será **obligatoria, universal, inclusiva, pública, gratuita y laica**. La **Ley General de Educación** y la **Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes** refuerzan el principio del **interés superior de la niñez**, mientras que la **Ley General de Desarrollo Social** reconoce la educación como un **derecho para el desarrollo social**.

En el ámbito estatal, la **Ley de Desarrollo Social para el Estado de Colima** señala como premisas la **satisfacción de necesidades básicas** (alimentación, salud, educación, vivienda, medio ambiente sano, trabajo y seguridad social) y la **erradicación de inequidades sociales** derivadas de condiciones de sexo, edad, origen étnico, religión, orientación sexual o condición física.

El **Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027**, en su Eje I “**Bienestar para todas y todos**”, establece como prioridad ofertar una **educación de calidad** como pieza fundamental en el progreso económico y social del Estado. En la **línea de acción número 2 del objetivo temático de Educación**, se señala: “*Promover que las y los estudiantes no abandonen la escuela por falta de recursos*”, y en la **meta 2.4** se plasma: “*Beneficiar a estudiantes de preescolar, primaria y secundaria con uniformes escolares*”, alcanzando un total de **130,833 estudiantes beneficiados**.

De acuerdo con datos de la **Secretaría de Educación y Cultura (SEyC)** y el **Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE)**, en el Estado de Colima operan **801 escuelas de la SEyC y 117 del CONAFE**, con una matrícula de **104,005 estudiantes**:

- **Preescolar:** 15,185 estudiantes (7,485 mujeres y 7,700 hombres).

- **Primaria:** 57,944 estudiantes (28,615 mujeres y 29,329 hombres).
- **Secundaria:** 30,876 estudiantes (15,369 mujeres y 15,507 hombres).

Con base en la **Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares (ENIGH 2022, INEGI)**, en Colima el **7.51% del gasto corriente trimestral promedio de las familias se destina a educación y esparcimiento**, equivalente a **\$3,241 pesos de un gasto promedio de \$43,117 trimestrales**. En comparación con 2020, cuando se destinaban \$2,850 pesos, esto representa un **incremento del 13.7%**. Este dato evidencia que las familias han visto **afectado su gasto en educación**, por lo que es indispensable **fortalecer este rubro mediante apoyos estatales**.

El programa “**Colibecas Uniformes 2026**” contará con una inversión estatal de **\$32,012,346.37 (treinta y dos millones, doce mil trescientos cuarenta y seis pesos 37/100 M.N.)**, conforme a lo establecido en el **Presupuesto de Egresos del Estado de Colima para el Ejercicio Fiscal 2026**.

1.1 SIGLAS

- **CPEUM:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- **CONAFE:** Consejo Nacional de Fomento Educativo.
- **ENIEGH:** Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto en los Hogares.
- **INEGI:** Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- **LGDS:** Ley General de Desarrollo Social.
- **LDSEC:** Ley de Desarrollo Social para el Estado de Colima.
- **SEBIINSOM:** Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres.
- **SEyC:** Secretaría de Educación y Cultura.
- **SPFyA:** Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración.

1.II GLOSARIO

Agenda 2030: Instrumento de desarrollo sostenible aprobado por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y adoptado por el Estado mexicano, que establece objetivos y metas para erradicar la pobreza, proteger el planeta y garantizar el bienestar de todas las personas.

Carencia por Rezago Educativo: Condición determinada conforme a la Norma de Escolaridad Obligatoria del Estado Mexicano (NEOEM), bajo los siguientes criterios: personas de 3 a 21 años que no cuentan con la educación obligatoria ni asisten a un centro de educación formal; personas de 22 años o más, nacidas a partir de 1998, que no han concluido la educación media superior; personas de 16 años o más, nacidas antes de 1982, que no concluyeron la primaria (nivel obligatorio en su momento); y personas nacidas entre 1982 y 1997, que no concluyeron la secundaria (nivel obligatorio en su momento).

Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto en los Hogares: Instrumento estadístico bianual elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), que brinda información detallada sobre los ingresos y gastos de los hogares mexicanos, incluyendo su procedencia, distribución y comportamiento.

Nivel Educativo Básico: Etapa del sistema educativo nacional conformada por los niveles de preescolar, primaria y secundaria, de carácter obligatorio, universal y gratuito.

Restricción Presupuestaria: Concepto económico que representa el conjunto de combinaciones posibles de bienes y servicios que un consumidor puede adquirir, agotando exactamente su ingreso, considerando los precios vigentes en el mercado.

2. RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La **SEBIINSOM** es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Colima, conforme a lo establecido en los **artículos 1, 17 fracción IV, 32 fracción XI y 36** de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima**, publicada el 9 de octubre de 2021 en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

El programa *ColiBecas Uniformes 2026* es implementado por la SEBIINSOM a través de la Dirección de Bienestar Social, con domicilio en el Complejo Administrativo del Gobierno del Estado, Edificio B, segundo piso, ubicado en Tercer Anillo

Periférico esquina con Libramiento Ejército Mexicano S/N, Colonia El Diezmo, C.P. 28010, Colima, Col.; Teléfono: (312) 316 2000, extensiones 23102 y 23111; Correo electrónico: secretaria.bienestar@gobiernocolima.gob.mx

3. OBJETIVO GENERAL

Incidir en la efectiva igualdad de oportunidades para el acceso, permanencia y conclusión del nivel básico de educación en el Estado de Colima, para el alumnado inscrito en escuelas de sostenimiento público, incluyendo planteles de educación especial y aquellos operados por el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE); contribuyendo con ello a garantizar el ejercicio pleno del derecho social a la educación, en condiciones de equidad e inclusión.

3.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- **Disminuir la carga económica de las familias colimenses** con integrantes inscritos en escuelas públicas de educación básica, mediante la entrega gratuita de uniformes escolares.
- **Fomentar la igualdad sustantiva y la equidad educativa**, asegurando que todo el estudiantado, sin distinción, cuente con condiciones materiales similares para su desarrollo escolar.
- **Prevenir el acoso escolar y cualquier forma de discriminación**, promoviendo entornos escolares seguros, inclusivos y respetuosos.

4. ALCANCE

El programa **Colibecas Uniformes 2026** tiene como alcance **beneficiar al estudiantado inscrito en escuelas públicas de educación básica en el Estado de Colima**, incluyendo los **servicios de educación especial** y aquellos operados por el **CONAFE**.

Al otorgar **uniformes escolares gratuitos**, de manera complementaria a los programas federales y estatales en materia educativa, se alivia la carga económica de los hogares colimenses, se fomentan los principios de igualdad sustantiva, no discriminación, justicia social e identidad comunitaria, se fortalece el sentido de pertenencia al entorno escolar y se previene el abandono escolar vinculado a la falta de recursos.

Con ello, se promueven **condiciones que favorecen la permanencia y el desarrollo pleno de niñas, niños y adolescentes** dentro del sistema educativo público.

5. COBERTURA

Este Programa tiene **cobertura estatal**, de conformidad con la **disponibilidad presupuestal del Ejercicio Fiscal vigente**, y opera en los lugares donde habita la **población objetivo**.

6. POBLACIÓN OBJETIVO

Dirigido a **estudiantes inscritos en escuelas públicas de nivel preescolar, primaria y secundaria**, dependientes de la **Secretaría de Educación y Cultura (SEyC)**, incluyendo **escuelas de educación especial** y aquellas que dependen del **Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE)**, en el Estado de Colima.

7. REQUISITOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Para acceder a este Programa, las y los estudiantes deberán cumplir con los siguientes criterios:

- **Residir en el Estado de Colima.**
- **Estar inscrito(a) en una institución educativa pública de nivel básico** (preescolar, primaria o secundaria) ubicada dentro del territorio estatal.
- **Registrar la talla del uniforme en la institución educativa pública correspondiente.**

No será necesario presentar documentación adicional por parte de las y los beneficiarios, ya que se dispondrá de **listados oficiales proporcionados por la SEyC y el CONAFE**.

8. PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

La **Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Colima** será la encargada de proporcionar a la **SEBIINSOM** los **padrones oficiales de las y los estudiantes inscritos en planteles públicos de nivel básico**, haciendo lo propio el **CONAFE**. Con base en esta información se determinará la **población beneficiaria**.

9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Se entregará, para el **Ciclo Escolar 2026-2027**, un **uniforme escolar por cada estudiante** inscrito en educación básica en escuelas públicas del Estado y registrado en los listados oficiales de la SEyC y el CONAFE.

El uniforme consistirá en **dos piezas**, diferenciadas por nivel educativo y género:

- **Preescolar**
 - Niña: **playera tipo polo y short-falda** acorde a la talla.
 - Niño: **playera tipo polo y short** acorde a la talla.
- **Primaria**
 - Niña: **playera tipo polo y short-falda** acorde a la talla.
 - Niño: **playera tipo polo y pantalón** acorde a la talla.
- **Secundaria**
 - Niña: **playera tipo polo y falda** acorde a la talla.
 - Niño: **playera tipo polo y pantalón** acorde a la talla.

10. DERECHOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Las y los estudiantes que cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación tendrán derecho a:

- Recibir de manera gratuita el uniforme escolar correspondiente, conforme a su nivel educativo, talla registrada y listado oficial validado por la autoridad educativa, salvo que medie alguna causa de suspensión o cancelación conforme al presente apartado.
- Acceder a la información completa y actualizada del Programa, incluyendo su normatividad, Reglas de Operación, requisitos, cobertura, beneficios y objetivo.
- Recibir un trato respetuoso, digno y sin discriminación por parte del personal responsable de la operación del Programa.
- Acceder al beneficio sin necesidad de realizar trámites adicionales, ni presentar documentación adicional a la establecida.
- Gozar de confidencialidad y protección de sus datos personales, conforme a la legislación aplicable en materia de protección de datos.
- Presentar quejas, sugerencias o denuncias ante la SEBIINSOM y demás instancias correspondientes, en relación con cualquier acto, omisión o irregularidad en la operación del Programa.
- Recibir orientación o asesoría sobre los mecanismos de acceso al Programa, así como respecto a cualquier inconformidad presentada.

11. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

- Conocer y cumplir con lo dispuesto en estas Reglas de Operación.
- Hacer uso adecuado y responsable del uniforme escolar recibido, conforme a lo establecido por el Programa.
- Proporcionar, con veracidad y en el plazo establecido, la talla correspondiente para la asignación del uniforme, conforme a la solicitud realizada por la SEyC o el CONAFE.
- Colaborar activamente con las instancias responsables del programa durante cualquier etapa del proceso, atendiendo verificaciones, auditorías, inspecciones o solicitudes de información realizadas por autoridades competentes, con el fin de asegurar la correcta aplicación de los recursos públicos y la transparencia en la operación del Programa.

12. CAUSALES DE CANCELACIÓN DEL APOYO

La Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres podrá cancelar de forma inmediata el apoyo otorgado a través del programa *ColiBecas Uniformes 2026*, cuando se acredite cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) El incumplimiento de los criterios, condiciones o lineamientos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- b) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas para las personas beneficiarias.
- c) El fallecimiento de la persona beneficiaria.

13. INSTANCIA EJECUTORA

La **SEBIINSOM** es la **instancia ejecutora y responsable del Programa Colibecas Uniformes 2026**.

Será la encargada de la **revisión, validación y supervisión de la correcta comprobación del ejercicio de los recursos públicos asignados**, en cumplimiento de los principios de **legalidad, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas**.

La **Dirección de Bienestar Social** tendrá bajo su responsabilidad el **seguimiento, supervisión y monitoreo de la ejecución del programa**, conforme a lo establecido en las presentes **Reglas de Operación**.

14. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.

La **SEBIINSOM** funge como **instancia ejecutora y normativa del Programa Colibecas Uniformes 2026**, con la facultad de **interpretar las presentes Reglas de Operación** y de **resolver cualquier situación no prevista en ellas**. Las decisiones emitidas por la SEBIINSOM en ejercicio de esta atribución serán **definitivas e inapelables**.

Para la correcta operación del programa, la **SEBIINSOM** coordinará acciones con la **SEyC** y el **CONAFE**, quienes serán responsables de **proporcionar los listados oficiales del estudiantado de cada plantel educativo**, así como de **brindar apoyo logístico en la distribución y entrega de los uniformes escolares**.

Asimismo, la **SEBIINSOM** solicitará el acompañamiento de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración (**SPFyA**), a fin de que se lleven a cabo, a través del **Comité de Adquisiciones**, los **procesos de licitación correspondientes para la adquisición de los uniformes escolares**. Del mismo modo, dicha Secretaría coadyuvará en la gestión, ministración y comprobación de los recursos públicos asignados para la adecuada operación del Programa.

15. OPERACIÓN DEL PROGRAMA

- a) La **SEBIINSOM** solicitará formalmente a la **SEyC** y al **CONAFE** los **listados oficiales del estudiantado inscrito** y el directorio de escuelas públicas de nivel básico (preescolar, primaria y secundaria), excluyendo las privadas, correspondientes al ciclo escolar 2026-2027, con sede en el Estado de Colima.
- b) La **SEyC** y el **CONAFE** deberán garantizar que **todos los estudiantes inscritos tengan capturada su talla y género correspondientes al uniforme escolar** (playera y short/short-falda/pantalón/falda).
- c) En respuesta, la **SEyC** y el **CONAFE** entregarán a la **SEBIINSOM** la **matrícula escolar con tallas y el directorio de escuelas**, lo que permitirá organizar el proceso de entrega de uniformes.
- d) Con base en esta información, la **SEBIINSOM** solicitará a la **SPFyA** llevar a cabo la **licitación para determinar el o los proveedores** del Programa.
- e) Una vez realizada la licitación y definidos los proveedores, estos se **coordinarán con la SEBIINSOM para la producción y entrega de los uniformes escolares**.
- f) La **SEBIINSOM**, en coordinación con la **SEyC**, el **CONAFE** y la **Oficina de la Gubernatura**, integrará el **calendario de entrega de uniformes escolares**, especificando **fechas, horarios y lugares de entrega**.
- g) Posterior a la autorización del calendario, la **SEyC** y el **CONAFE** convocarán a las y los **beneficiarios** para que se presenten en el lugar y horario correspondientes.
- h) Los **proveedores**, en coordinación con la **SEBIINSOM** y la **SEyC**, entregarán los uniformes al **responsable del plantel educativo** en sus respectivas escuelas y/o **Unidades de Servicios Asociados a la Educación (USAE)**, conforme al calendario establecido.
- i) Al momento de la entrega, se recabará un **recibo oficial (Anexo 1)** con la cantidad de uniformes entregados al plantel, firmado por el **director de la escuela**, acompañado de **copia de identificación oficial** y el **sello de la**

institución educativa o de la autoridad de la SEyC/CONAFE, como **documentación comprobatoria** de la entrega.

- j) Si la cantidad o tallas entregadas **no coinciden con lo solicitado**, se considerará como **incidencia**.
- k) En caso de **presentarse alguna incidencia**, el **director del plantel tendrá hasta el 15 de septiembre de 2026** para reportarla a la **SEBIINSOM**, a través del **correo electrónico oficial del Programa (colibecas.uniformes@gmail.com)**, en el **formato autorizado (Anexo 2 clasificado por nivel educativo)**.
- l) En atención a la entrega de uniformes solicitados mediante incidencias, al recibir el producto se recabará un **segundo recibo (Anexo 3)** con la cantidad entregada al plantel, anexando **sello del plantel, firma del representante y copia de identificación oficial**.
- m) Para atender las solicitudes de incidencias, el **proveedor adjudicado** deberá **entregar y recoger los uniformes en las USAE correspondientes al municipio** en que se encuentre la escuela. Las **fechas y horarios de entrega** serán comunicados a los directores a través del **enlace de la SEyC**, para que el representante del plantel acuda a recibir los uniformes.
- n) En caso de que existan **remanentes de uniformes al finalizar el programa**, derivados del movimiento constante de la matrícula escolar, se levantará el **Acta de Cierre y Resguardo de Remanentes (Anexo 4)** donde se especifique la cantidad de uniformes en resguardo. Estos serán responsabilidad de la **SEBIINSOM** y podrán utilizarse posteriormente en **programas subsecuentes, donaciones o fines de bienestar social** que justifiquen su entrega.

16. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

Los **recursos públicos asignados al Programa Colibecas Uniformes 2026** podrán ser **revisados y auditados por las instancias fiscalizadoras competentes**, en el ámbito de sus respectivas atribuciones legales.

Las **responsabilidades administrativas, civiles o penales** derivadas de las revisiones, seguimientos y/o auditorías que realicen dichas instancias, ya sea por **afectaciones al patrimonio público** o por **conductas indebidas cometidas por personas servidoras públicas o beneficiarias del Programa**, serán **sancionadas conforme a la legislación aplicable**.

La Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres (SEBIINSOM) promoverá e implementará mecanismos de participación ciudadana en la prevención, detección y combate a la corrupción, en coordinación con la Contraloría General del Estado. Para ello, se podrán emplear herramientas accesibles y efectivas que faciliten la participación activa tanto de las personas beneficiarias como de la ciudadanía en general.

16.I CONTRALORÍA SOCIAL

En el marco del Programa Colibecas Uniformes 2026, se implementará un esquema de Contraloría Social con el propósito de fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas y la participación activa de la ciudadanía en la vigilancia de los recursos públicos destinados al Programa.

Se establecerá al menos un Comité de Contraloría Social por cada municipio en el que se realicen entregas de uniformes escolares. Estos comités estarán integrados por madres, padres, tutores o responsables de las y los beneficiarios inscritos en escuelas públicas de nivel básico, quienes participarán de manera organizada, voluntaria y honorífica, procurando en su conformación la paridad entre mujeres y hombres. Su función será verificar el cumplimiento de las metas establecidas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados.

La SEBIINSOM estará obligada a proporcionar la información y documentación necesaria para el cumplimiento de sus funciones, conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima y la Ley General de Desarrollo Social.

Quienes integren los comités deberán conducirse con neutralidad, respeto y responsabilidad, absteniéndose de responder a intereses políticos, religiosos, económicos o de cualquier otra índole incompatible con los fines de su función. El uso indebido de la información será sancionado conforme a la legislación aplicable.

La instalación formal y acreditación de los comités se realizará mediante el Acta de instalación del Comité de Contraloría Social del Programa Colibecas Uniformes (Anexo 1), la cual será llenada durante los eventos de entrega de uniformes escolares. Este documento contendrá el registro de las personas integrantes del comité y su vínculo directo con el estudiantado beneficiario. Una vez concluido el Programa, dicha acta se pondrá a disposición pública a través del sitio oficial de la SEBIINSOM.

Durante el proceso de instalación y seguimiento de los comités se generarán los siguientes instrumentos documentales:

- Anexo 1: Acta de instalación del Comité de Contraloría Social.
- Anexo 2: Reporte de la reunión informativa del Comité.
- Anexo 3: Reporte de quejas y denuncias del Comité de Contraloría Social.
- Anexo 4: Informe final de resultados del Comité de Contraloría Social.

La SEBIINSOM será responsable de establecer, vigilar y acreditar el proceso de integración de los comités, así como de brindar la información pública necesaria para el desarrollo de sus funciones.

La Contraloría General del Estado de Colima brindará acompañamiento institucional, asesoramiento técnico y capacitación a las personas integrantes de los comités durante el proceso de revisión y auditoría.

El Programa se encuentra sujeto no solo a las presentes Reglas de Operación, sino también a la normativa específica en materia de Contraloría Social, contenida en la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento.

Adicionalmente, la SEBIINSOM seleccionará al azar una muestra de los comités integrados, con el objetivo de generar procesos de mejora continua del control interno del Programa.

Asimismo, los comités podrán establecer contacto directo con la Contraloría General del Estado para recibir asesoría, capacitación y orientación sobre la presentación de quejas y denuncias, a través del correo electrónico oficial: colimacontraloriasocial@gmail.com

17. EVALUACIÓN

Con el objetivo de valorar de manera eficaz la operación y los resultados del Programa Colibecas Uniformes 2026, la Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres (SEBIINSOM), a través de la Dirección de Bienestar Social y/o del Enlace Administrativo designado, realizará evaluaciones internas periódicas para verificar el cumplimiento de los objetivos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

En caso de considerarse necesario, podrá solicitarse la intervención de instancias externas especializadas para la realización de evaluaciones independientes, que coadyuven a fortalecer los mecanismos de mejora continua del Programa, con base en los principios de eficiencia, eficacia, equidad y transparencia.

18. TRANSPARENCIA

Las presentes Reglas de Operación son de carácter público y estarán disponibles para su consulta en las instalaciones de la SEBIINSOM, así como en el portal de Transparencia del Gobierno del Estado de Colima.

Toda **papelería, documentación oficial, publicidad y difusión del Programa** deberá incluir el **logotipo institucional correspondiente**, acompañado de la leyenda: *“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”*

Con fundamento en el artículo 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Colima, las dependencias responsables de la ejecución del Programa deberán integrar al Padrón Estatal de Beneficiarios la información correspondiente a las personas favorecidas, incluyendo su situación socioeconómica y cualquier otro dato requerido conforme a las presentes Reglas de Operación.

Esta obligación se cumplirá respetando de manera irrestricta los principios y disposiciones establecidos en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima y en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima.

La información del padrón de personas beneficiarias será difundida oportunamente, garantizando la protección de sus datos personales y el acceso a la información pública, conforme a la normatividad aplicable.

19. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las personas beneficiarias del Programa Colibecas Uniformes 2026 tienen derecho a solicitar información relacionada con el funcionamiento del mismo y con el contenido de las presentes Reglas de Operación. Asimismo, podrán presentar quejas o denuncias sobre actos, omisiones, irregularidades o el mal uso de los recursos públicos asignados al Programa, por cualquiera de los medios disponibles.

SECRETARÍA / DEPENDENCIA	TELÉFONO	DOMICILIO
Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres del Estado de Colima (SEBIINSOM) Dirección de Bienestar Social	(312) 316 2000 Ext. 23102 y 23100	- Morelos No. 99, esquina con Progreso, Colonia Centro, Tecomán, Colima, C.P. 28100. 3er. Anillo Periférico esquina con Ejército Mexicano S/N, Complejo Administrativo, Edificio B, Planta Alta, Colima, Colima.
Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Colima (SEyC)	(312) 316 1562 Ext. 31880	Av. Gonzalo de Sandoval No. 760, Colonia Las Víboras, C.P. 28040, Colima, Colima.
Contraloría General del Estado de Colima	(312) 312 2866 y (312) 312 9833	Av. Pedro A. Galván Sur No. 454, Colonia Centro, C.P. 28000, Colima, Colima.

Las denuncias podrán presentarse de manera escrita, verbal o electrónica, de forma individual o colectiva, y se atenderán conforme a los procedimientos establecidos por las autoridades competentes.

Se garantiza la confidencialidad de la persona denunciante, si así lo solicita, así como el seguimiento oportuno hasta su resolución.

20. VIGENCIA DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN

Las presentes **Reglas de Operación del Programa Colibecas Uniformes 2026** se expiden, aprueban y entrarán en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”, y tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026.

Podrán ser **modificadas, actualizadas o reformadas en cualquier momento durante su vigencia**, cuando así resulte necesario derivado de:

- Reformas legales o normativas aplicables.
- Ajustes presupuestarios.
- Necesidades operativas o administrativas.
- Disposiciones emitidas por autoridad competente.
- Procesos de mejora institucional.

Cualquier modificación deberá realizarse conforme a los **procedimientos jurídicos, administrativos y normativos correspondientes**.

21. BIBLIOGRAFÍA

Para la elaboración, interpretación y aplicación de las presentes Reglas de Operación, se consideraron, entre otros, los siguientes ordenamientos:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Educación Superior.
- Ley General de Desarrollo Social.
- Ley de Desarrollo Social del Estado de Colima.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima.
- Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Colima.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- Plan Estatal de Desarrollo 2021–2027.
- Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
- Demás disposiciones normativas aplicables.

Publíquese por única ocasión en el Periódico Oficial "El Estado de Colima". Dadas en el Complejo Administrativo del Gobierno del Estado ubicado en 3er Anillo Periférico, Esq. Ejército Mexicano S/N. Colonia El Diezmo, Colima, Colima, a los 13 días del mes de mayo de 2026.

ATENTAMENTE

LICDA. VIRIDIANA VALENCIA VARGAS
SECRETARÍA DE BIENESTAR, INCLUSIÓN SOCIAL Y MUJERES
DEL ESTADO DE COLIMA

Firma.

COLIMA
Gobierno del Estado

Secretaría de Bienestar,
Inclusión Social y Mujeres

ColiBecas
Uniformes

FECHA:		MUNICIPIO:	
ESCUELA:			
NIVEL:		TURNO:	
CLAVE:		ZONA ESCOLAR:	
DOMICILIO:			
CONTACTO TELEFÓNICO:			

MUJER HOMBRE

Correspondiente al alumnado inscrito en los diferentes grupos de la escuela referida y al número solicitado con base al registro en sistema de captura implementado por la Secretaría de Educación y Cultura.

RECIBE DE CONFORMIDAD TITULAR DE DIRECCIÓN O REPRESENTANTE ESCOLAR	SELLO DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA	ENTREGA REPRESENTANTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
_____ NOMBRE COMPLETO (SIN ABREVIATURAS) Y FIRMA		_____ NOMBRE COMPLETO (SIN ABREVIATURAS) Y FIRMA

E-MAIL: colibecas.uniformes@gmail.com

NOTA: A partir de la recepción de uniformes, cuenta hasta el **15 de septiembre del presente año para solicitar incidencias** enviando el reporte al correo que antes se menciona; **posterior a la fecha estipulada, se tomará en consideración la entrega bajo disponibilidad de producto.**

En la SOLICITUD DE INCIDENCIAS, se deberá solicitar los faltantes del plantel, es decir, los alumnos que ingresaron a primer año, foráneos, provenientes de escuelas privadas y los que se incorporaron a otros grados, posterior a los tiempos establecidos para el registro.

*Este programa es ajeno a cualquier partido político. queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

ANEXO 2



COLIMA
Gobierno del Estado

Secretaría de Bienestar,
Inclusión Social y Mujeres

ColiBecas
Uniformes

SOLICITUD DE INCIDENCIAS DE PREESCOLAR - CICLO ESCOLAR 2026 -2027

FECHA:		MUNICIPIO:	
ESCUELA:			
NIVEL:		TURNO:	
CLAVE:		ZONA ESCOLAR:	
DOMICILIO:			
CONTACTO TELEFÓNICO:			

TOTAL DE UNIFORMES RECIBIDOS EN LA PRIMERA ENTREGA: _____

IMPORTANTE: A partir de la primera recepción de uniformes, cuenta hasta el **15 de septiembre del presente año para solicitar incidencias** enviando este reporte al siguiente correo: **colibecas.uniformes@gmail.com**; **Posterior a la fecha mencionada, se tomará en consideración la entrega bajo disponibilidad de producto.**

Esta solicitud es para cubrir los **faltantes del plantel**, es decir, todo el alumnado que, **ingresó a primer año; foráneos, provenientes de escuelas privadas y los que se incorporaron a otros grados, posterior a los tiempos establecidos para el registro.**

TOTAL DE UNIFORMES SOLICITADOS: (ANOTAR ABAJO LAS PIEZAS POR TALLA)

GÉNERO/ TALLA	4	6	8	10	12	14	16	OTRA	TOTAL
(MUJER)									
(HOMBRE)									

TITULAR DE LA DIRECCIÓN O REPRESENTANTE DE LA ESCUELA

NOMBRE, FIRMA Y SELLO

"Este programa es ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



COLIMA
Gobierno del Estado

Secretaría de Bienestar,
Inclusión Social y Mujeres

ColiBecas
Uniformes

SOLICITUD DE INCIDENCIAS EN PRIMARIA - CICLO ESCOLAR 2026 -2027

FECHA:		MUNICIPIO:	
ESCUELA:			
NIVEL:		TURNO:	
CLAVE:		ZONA ESCOLAR:	
DOMICILIO:			
CONTACTO TELEFÓNICO:			

TOTAL DE UNIFORMES RECIBIDOS EN LA PRIMERA ENTREGA: _____

IMPORTANTE: A partir de la primera recepción de uniformes, cuenta hasta el **15 de septiembre del presente año para solicitar incidencias** enviando este reporte al siguiente correo: colibecas.uniformes@gmail.com; **Posterior a la fecha mencionada, se tomará en consideración la entrega bajo disponibilidad de producto.**

Esta solicitud es para cubrir los **faltantes del plantel**, es decir, todos el alumnado que, **ingresó a primer año; foráneos, provenientes de escuelas privadas y los que se incorporaron a otros grados, posterior a los tiempos establecidos para el registro.**

TOTAL DE UNIFORMES SOLICITADOS: (ANOTAR ABAJO LAS PIEZAS POR TALLA)

GÉNERO/ TALLA	6	8	10	12	14	16	18	20/30	22/32	24/34	26/36	28/38	40	OTRO	TOTAL
(MUJER)															
(HOMBRE)															

TITULAR DE LA DIRECCIÓN O REPRESENTANTE DE LA ESCUELA

NOMBRE, FIRMA Y SELLO

"Este programa es ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



COLIMA
Gobierno del Estado

Secretaría de Bienestar,
Inclusión Social y Mujeres

ColiBecas
Uniformes

SOLICITUD DE INCIDENCIAS EN SECUNDARIA - CICLO ESCOLAR 2026 -2027

FECHA:		MUNICIPIO:	
ESCUELA:			
NIVEL:		TURNO:	
CLAVE:		ZONA ESCOLAR:	
DOMICILIO:			
CONTACTO TELEFÓNICO:			

TOTAL DE UNIFORMES RECIBIDOS EN LA PRIMERA ENTREGA: _____

IMPORTANTE: A partir de la primera recepción de uniformes, cuenta hasta el **15 de septiembre del presente año para solicitar incidencias** enviando este reporte al siguiente correo: colibecas.uniformes@gmail.com; **Posterior a la fecha mencionada, se tomará en consideración la entrega bajo disponibilidad de producto.**

Esta solicitud es para cubrir los **faltantes del plantel**, es decir, todos el alumnado que, **ingresó a primer año, foráneos, provenientes de escuelas privadas y los que se incorporaron a otros grados, posterior a los tiempos establecidos para el registro.**

TOTAL DE UNIFORMES SOLICITADOS: (ANOTAR ABAJO LAS PIEZAS POR TALLA)

GÉNERO/ TALLA	10	12	14	16	18	20/30	22/32	24/34	26/36	28/38	40	42	44	OTRO	TOTAL
(MUJER)															
(HOMBRE)															

TITULAR DE LA DIRECCIÓN O REPRESENTANTE DE LA ESCUELA

NOMBRE, FIRMA Y SELLO

"Este programa es ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

ANEXO 3



COLIMA
Gobierno del Estado

Secretaría de Bienestar,
Inclusión Social y Mujeres

ColiBecas
Uniformes

RECIBO DE ENTREGA DE UNIFORME POR INCIDENCIA 2026 - 2027

FECHA:		MUNICIPIO:	
ESCUELA:			
NIVEL:		TURNO:	
CLAVE:		ZONA ESCOLAR:	
DOMICILIO:			
CONTACTO TELEFÓNICO:			

	MUJER	HOMBRE	TOTAL
UNIFORMES RECIBIDOS EN LA PRIMERA ENTREGA:			
Recibí de la Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres, la cantidad de uniformes, por complemento de alumnas (os) activos que se incorporaron a primer grado, posterior al tiempo establecido para el registro o por cambio de género y talla:			
Devolución de uniformes a la Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres por disminución de la matrícula estudiantil, o por cambio de género y talla:			
TOTAL DE UNIFORMES RECIBIDOS:			
CANTIDAD CON LETRA			

RECIBE DE CONFORMIDAD TITULAR DE DIRECCIÓN O REPRESENTANTE ESCOLAR	SELLO DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA	ENTREGA REPRESENTANTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
NOMBRE COMPLETO (SIN ABREVIATURAS) Y FIRMA		NOMBRE COMPLETO (SIN ABREVIATURAS) Y FIRMA

TELÉFONO: 312 316 2000 EXT. 23100, 23102

E-MAIL: colibecas.uniformes@gmail.com

*Este programa es ajeno a cualquier partido político. queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

ANEXO 4



COLIMA
Gobierno del Estado

Secretaría de Bienestar,
Inclusión Social y Mujeres

ColiBecas
Uniformes

ACTA DE CIERRE Y RESGUARDO DE REMANENTES DEL PROGRAMA COLIBECAS UNIFORMES 2026

En la ciudad de Colima, Colima, siendo las ____ horas del día ____ de ____ de 2026, reunidas las personas que suscriben la presente, en las instalaciones de la Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres, se procede a levantar la presente **Acta de Cierre y Resguardo de Remanentes del Programa Colibecas Uniformes 2026**, en cumplimiento de las Reglas de Operación del Programa y la normatividad aplicable.

I. ANTECEDENTES

El Programa **Colibecas Uniformes 2026** tuvo como objetivo contribuir al acceso, permanencia y desarrollo educativo del alumnado inscrito en escuelas públicas del Estado de Colima, mediante la entrega de uniformes escolares, fortaleciendo la economía familiar y reduciendo barreras económicas asociadas al acceso a insumos escolares básicos.

II. DESARROLLO DEL PROGRAMA Y RESGUARDO DEL REMANENTE

Concluidas las etapas de planeación, adquisición, logística y entrega de los apoyos, se deja constancia de los resultados finales, asimismo se hace constar que dichos bienes quedan bajo **resguardo administrativo y físico**, en los términos siguientes:

CONCEPTO	CANTIDAD ADQUIRIDA	CANTIDAD ENTREGADA	REMANENTE
Playeras			
Short			
Short falda			
Pantalones			
Faldas			
TOTAL			

Los remanentes serán resguardados en los espacios designados por la SEBIINSOM y/o, en su caso, bajo custodia de las instancias o figuras operativas que determine la Secretaría, conforme a los mecanismos administrativos, contractuales y logísticos



COLIMA
Gobierno del Estado

Secretaría de Bienestar,
Inclusión Social y Mujeres

ColiBecas
Uniformes

aplicables. La SEBIINSOM podrá disponer de ellos conforme a lo establecido en las Reglas de Operación por lo que, todo destino deberá estar **plenamente documentado, justificado y sujeto a mecanismos de transparencia, control administrativo y fiscalización.**

III. CONTROL Y RESPONSABILIDAD

Las personas servidoras públicas, enlaces operativos y/o instancias responsables del resguardo serán responsables de la **custodia, conservación, control y correcta administración** de los bienes remanentes, conforme a la normatividad aplicable.

IV. CLAUSURA

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluido formalmente el Programa **Colibecas Uniformes 2026**, levantándose la presente acta para los efectos administrativos, legales, de control y fiscalización correspondientes, siendo las _____ horas del mismo día de su inicio.

V. FIRMAS

C.

Titular de la Secretaría de Bienestar,
Inclusión Social y Mujeres

C.

Persona Responsable de la Ejecución
del Programa

C.

Persona Responsable del Resguardo

C.

Testigo

C.

Testigo

SIN TEXTO



EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

DIRECTORIO

Mtra. Indira Vizcaíno Silva

Gobernadora Constitucional del Estado de Colima

Lic. Alberto Eloy García Alcaraz

Secretario General de Gobierno y
Director del Periódico Oficial

Mtro. J. Dolores García Sosa

Director General de Gobierno

Dra. Mayra Patricia Rangel Sandoval

Directora de Proyectos

Colaboradores:

Mtro. Ariel Benjamín Hernández Cruz

LEM. Daniela Elizabeth Farías Farías

Lic. Gregorio Ruiz Larios

Mtra. Lidia Luna González

C. Ma. del Carmen Elisea Quintero

Licda. Perla Yesenia Rosales Angulo

CP. Betsabé Estrada Morán

ISC. Edgar Javier Díaz Gutiérrez

ISC. José Manuel Chávez Rodríguez

LI. Marian Murguía Ceja

LAE. Omar Alejandro Carrillo Reyes

Para lo relativo a las publicaciones que se hagan en este periódico, los interesados deberán dirigirse a la Secretaría General de Gobierno.

El contenido de los documentos físicos, electrónicos, en medio magnético y vía electrónica presentados para su publicación en el Periódico Oficial ante la Secretaría General de Gobierno, es responsabilidad del solicitante de la publicación.

Tel. (312) 316 2000 ext. 27841

publicacionesdirecciongeneral@gmail.com

Tiraje: 500